



A J U N T A M E N T

d'ARENYS DE MUNT

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT Y EL CENTRO MORAL DE ARENYS DE MUNT, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, LÚDICO Y DEPORTIVO A EFECTUAR EL MUNICIPIO DE ARENYS DE MUNT 2017

Reunidos en la Casa Consistorial de Arenys de Munt, el día 16 de octubre de 2017

De una parte, el sr. Joan Rabasseda Y FERRER, con DNI 40295052H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2017.

Y por otro, el Sr. ESTEVE TORRENT FONTBONA, con DNI 38851684S que actúa facultada en fecha 12 de mayo de 2015 como Presidente del Centro Moral, entidad inscrita en el registro de asociaciones municipales con el núm. 6 y NIF G58176744.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, Na M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como fedataria pública.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN:

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- Que la entidad CENTRO MORAL es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, interesada en la promoción de las actividades culturales, en conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de sus Estatutos reguladores.

IV.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt está interesado en organizar de manera estable diferentes actividades de tipo cultural, lúdico y deportivo, dirigidas al público adulto, joven e infantil de la población.



A J U N T A M E N T
d'ARENYS DE MUNT

V.- Que el Centro Moral, está dispuesto a colaborar en la programación, gestión y realización de algunos de estos actos, ya que cuenta con personal especializado en sus socios, al tiempo dispone de los espacios, infraestructura, recursos y material adecuados.

VI.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención de 12.500 € a la entidad CENTRO MORAL (NIF G58176744), con destino a la promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas y aprobar, por tanto, un gasto por el mismo importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 830.334.48001 del presupuesto municipal 2017, con el fin de hacer frente a la subvención otorgada.

VII.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt también ha considerado oportuno otorgar un anticipo del 75% de la subvención dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

VIII.- Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

a. El objeto de la subvención será la promoción de actividades culturales, lúdicas y deportivas destinadas a la población de Arenys de Munt; las actividades serán las siguientes:

a) Temporada de tenis mesa

b) Pesebre Monumental

c) Ciclos de Cine: documentales, cine de terror ...

d) Cursos y torneo de ajedrez

e) Teatro: infantil, juvenil y grupo de grandes

f) Esbart Dansaire: infantil, juvenil y cuerpo de danza

g) Salidas culturales

h) Participación en actividades de la población (Noche bruja, Breda del Eixample ...)

i) Conferencias y presentaciones de libros

j) Conciertos de pequeño formato

k) Programación estable infantil de Rau-Rau

l) Latido mensual (revista con información de la entidad y del pueblo)



A J U N T A M E N T
d'ARENYS DE MUNT

- m) Coral Voces de Munt
- n) Programa mensual en Radio Arenys de Munt
- o) Cabalgata de Reyes

La subvención va destinada a financiar los gastos derivados de esta finalidad que se produzcan durante el año 2017:

- b. El importe de la subvención es de 12.500,00 €.
- c. Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.
- d. Con el fin de beneficiar a la población de Arenys de Munt y poder hacer una oferta conjunta más amplia consensuada entre ambas entidades, el Ayuntamiento de Arenys de Munt autorizará el Centro Moral a ser dado de alta como programador en el aplicativo Programa.cat de la Generalidad de Cataluña, y por este motivo la entidad podrá solicitar actividades del catálogo de esta aplicación. El Ayuntamiento de Arenys de Munt tramitará la solicitud de las ayudas económicas en especie vinculados a estas actividades, y los justificará con la aportación, entre otra documentación, de este convenio, sin que ello signifique ningún gasto económico para el ayuntamiento.
- e. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones. El plazo para la justificación será de un máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:
 - Memoria de la actividad realizada
 - Petición de pago
 - Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y deben hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.
 - Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.



A J U N T A M E N T
d'ARENYS DE MUNT

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

f. El Ayuntamiento podrá solicitar los documentos justificativos relacionados a la memoria económica en cualquier momento.

g. En caso de que el Centro Moral no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención otorgada y pedir las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.

h. Abonará un anticipo del 75% de la subvención dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

y. El convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017

j. En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en su Reglamento.

El presente convenio se firma por duplicado ya un solo efecto en el día y la fecha puestos al principio, lo que yo Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DEL CENTRO MORAL

EL SECRETARIO,